



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Carrera 4 No. 12-37 - Telefax 8715930
e-mail: adm03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

I N F O R M A :

A la comunidad en general, que mediante auto dictado el día 31 de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control **ACCIÓN POPULAR**, promovida por el **MUNICIPIO DE ALTAMIRA - HUILA** contra la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.**, radicada bajo el número **41 001 33 33 003 2023 00151 00**, cuyas pretensiones son las siguientes:

“PRIMERO: *Sírvase señor juez amparar los derechos e intereses colectivos de la comunidad, que frecuentan el paso por el peaje Los Cauchos, ubicado en el Municipio de Altamira, a la seguridad vial, La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; defensa del patrimonio público, contenidos en los literales a), b), e) y m) del artículo 4 de la ley 472 de 1998.*

SEGUNDO: *Se ordene a la Concesionaria Ruta al Sur, que en el término de CUATRO (04) meses, realice la reubicación o adecuación del peaje los cauchos ubicado en el Municipio de Altamira – Huila de conformidad con los estándares técnicos de calidad y seguridad vial.*

TERCERO: *Ordenar conformar Comité para verificación del cumplimiento de la sentencia que se expida por su despacho, de fallarse favorable las pretensiones solicitadas.”*

Que pueden hacerse parte en el presente proceso, conforme lo dispone el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Neiva - Huila, 22 de junio de 2023.

ADRIANA SOFIA FAJARDO SANTOS
Secretaria